



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que se encuentra en la vida  
QUEL ZHILY LEMOR CAMACHO  
FEDATARIO  
D.N.º 21216-IGSS-D-REL  
22 JUN. 2017

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 05 JUN 2017

Visto, el Expediente N° 17-003606-002, que contiene el Informe Técnico N° 016-2017-IGSS-RED BCO.CHO.SCO/ODI emitido por la Directora de la Oficina de Desarrollo Institucional; la Nota Informativa N° 041-2017 IGSS-D.RED.BCO.CHO.SCO.PL emitida por el Responsable del Área de Planificación; y la Nota Informativa N° 086-2017-MINSA-RED BCO.CHO.SCO.UPP.PPTO/DE emitida por la Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, tiene la finalidad de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento.

Que, la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, tiene como objeto regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado de lucha contra esta enfermedad.

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene como una de sus funciones regular la organización y prestación de los servicios de salud.

Que, el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, tiene como uno de sus objetivos estratégicos la prevención de las enfermedades crónicas y degenerativas.

Que, la Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NTS para la Utilización de Medicamentos No Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)", tiene como finalidad contribuir a la accesibilidad de la población a medicamentos no considerados en el PNUME, y que por su uso o necesidad particular sea necesario, para que sean utilizados en los establecimientos del sector salud.

Que, la Resolución Ministerial N° 525-2012/MINSA, que reestructura la organización y dependencia funcional de las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud, señala que la finalidad de las estrategias es integrar acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que, la Resolución Ministerial N° 599-2012/MINSA, que aprueba el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) para el sector salud, contribuye al acceso de la población a los medicamentos esenciales, siendo los medicamentos utilizados para tratar el TB de Uso Exclusivo por la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis.



Que, la Resolución Ministerial N° 193-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan de Emergencia para la Prevención y Control de la Tuberculosis en Lima Metropolitana y el Callao, 2015-2017", tiene como finalidad disminuir progresiva y sostenidamente la incidencia de la tuberculosis sensible y resistente a medicamentos en Lima y Callao a través de intervenciones diferenciadas que fortalezcan el proceso prestacional y hacer frente a las determinantes sociales de la salud.

Que, en atención a lo indicado anteriormente, la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, ha remitido el "Plan de Actividades por el Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis - 2017", el cual tiene como objetivo lograr que la población de los distritos de Barranco, Chorrillos y Surco esté informada sobre la Tuberculosis.

Que, se considera que, en virtud de los documentos de vistos, el "Plan de Actividades por el Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis - 2017" cuenta con opinión técnica favorable de la Oficina de Desarrollo Institucional, el área de Planificación y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el artículo 17° de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que se podrá disponer la eficacia anticipada de un acto administrativo, en caso este fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesionen derechos fundamentales y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en atención a los considerandos precedentes, corresponde la emisión del acto resolutivo que apruebe el "Plan de Actividades por el Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis - 2017", coadyuvando a la consecución de los objetivos de la institución.

Conforme a lo dispuesto por el inciso b) del Art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, aprobado por la Resolución Ministerial N°885-2003-SA/DM y con el visto del Director de la Oficina de Desarrollo Institucional, del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco y la Dirección Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, con eficacia anticipada al 20 de enero de 2017, el documento denominado "Plan de Actividades por el Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis - 2017", por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Encárguese a la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, la implementación del citado plan; y a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en el portal web institucional.

**Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE RED S BCO CHO SCO  
M.C. MARIA A. DEL CARMEN BAZUL GARCIA  
C.M.P. 52788  
DIRECTORA EJECUTIVA

MACBG/RRVL

Distribución

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) ODI
- ( ) UPP
- (  ) Estadística
- ( ) Archivo

29/06/2017

MINISTERIO DE SALUD  
1684  
RED BCO CHO SCO.  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que se dio a la vista  
AGUEL SHELLY LEMOR CAMACHO  
PEDATARIO  
R.D. N° 212-15-ICSS-D-RED

329  
22 JUN. 2017